

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0013-R**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2022**

**DIRECCIÓN GENERAL DE AVIACIÓN CIVIL**

**LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA**

**CONSIDERANDO:**

**Que**, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone: *“Las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución”*;

**Que**, el artículo 288 ibídem, establece: *“Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas”*;

**Que**, el inciso primero del artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública LOSNCP, respecto del Plan Anual de Contratación señala: *“Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRASPUBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso (...)”*;

**Que**, el inciso segundo del artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública - RGLOSNCPP, para proceder a la modificación del PAC, dispone: *“El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) (...)”*;

**Que**, el inciso tercero del artículo 25 ibídem, establece: *“Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”*;

**Que**, mediante Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, el Servicio Nacional de Contratación Pública – SERCOP, resolvió expedir la Codificación y actualización de las resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública, en su artículo 6 numeral 1, señala: *“Módulo Facilitador PAC.- Es un aplicativo informático para el desarrollo del Plan Anual de Contratación - PAC, que permite que las entidades contratantes ingresen y publiquen la planificación de la contratación de los bienes, obras y/o servicios, incluidos los de consultoría, que se requerirán durante el ejercicio fiscal. (...) Será responsabilidad de las entidades contratantes las reformas o modificaciones al PAC, mismas que deberán ser realizadas a través del Sistema Oficial de Contratación del Estado – SOCE”*;

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0013-R**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2022**

**Que**, mediante Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021, el Brigadier General (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, resolvió otorgar nombramiento de libre remoción a la Ing. Andrade Campaña Romina Marusia, en calidad de Coordinador General Administrativa Financiera, a partir del 13 de octubre de 2021;

**Que**, el Director General de Aviación Civil, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021, resolvió expedir el Reglamento Sustitutivo que norma y regula los procedimientos de Contratación Pública incluidos los de arrendamiento de la Dirección General de Aviación Civil, delegando en su artículo 7, *“El Director General de Aviación Civil delega al señor (a) el/la Coordinador/a General Administrativo/a Financiera para que en su nombre y representación, reforme el Plan Anual de Contrataciones PAC, atendiendo los requerimientos institucionales, así mismo dispondrá las correspondientes publicaciones, conforme lo determinado en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la Codificación y Actualización de las Resoluciones emitidas por el SERCOP, sus reformas y demás normativa que dicte el Servicio Nacional de Contratación Pública, así como aprobar las modificaciones a la Planificación Institucional y Presupuestarias y suscribir sus correspondientes Resoluciones.*

*Una vez se cuente con la Planificación Institucional Inicial aprobada, la Dirección Administrativa será la responsable de la elaboración del PAC inicial según corresponda.*

*La evaluación y control mensual del Plan Anual de Contratación Institucional, corresponderá a la Dirección Administrativa”;*

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0001-R de 10 de enero de 2022, el Brig (SP) William Edwar Birkett Mortola, Director General de Aviación Civil, aprobó el Plan Operativo Anual 2022, de la Dirección General de Aviación Civil, mismo que se encuentra publicado en la página web de la Dirección General de Aviación Civil;

**Que**, mediante Resolución Nro. DGAC-DGAC-2022-0007-R de 14 de enero de 2022, el Ing. Oswaldo Roberto Ramos Ferrusola, Director General de Aviación Civil, Subrogante, de esa época, resolvió *“(…) Aprobar el Plan Anual de Contratación PAC 2022 de la Dirección General de Aviación Civil –Planta Central, de conformidad a la matriz validada y aprobada constate en el Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0096-M de 13 de enero de 2022, que forma parte integrante de la presente resolución como documento habilitante y sus anexos”;*

**Que**, consta del expediente los Estudios Técnicos, para el proceso denominado “Servicio de Emisión de Boletos Aéreos en Rutas Nacionales e Internacionales para Funcionarios, Servidores y Trabajadores de la DGAC”, de marzo del 2022, elaborados por el Lcdo. Edison Villarruel Ponce, Analista Administrativo 3, y aprobados por la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, que en lo pertinente concluyen: *“a) Las rutas nacionales e internacionales son tentativas; por lo que estarán sujetas a cambio acorde que las necesidades institucionales de la Dirección General de Aviación Civil.*

*b) La contratación permitirá cumplir con los requerimientos de provisión de boletos aéreos nacionales e internacionales de manera ágil, oportuna y eligiendo las tarifas más económicas y convenientes a los intereses institucionales, de conformidad con las normas de Austeridad y Control del Gasto Público emitidas mediante decreto ejecutivo 135.*

*c) Afín de cubrir los requerimientos de autoridades y servidores de la Dirección General de Aviación Civil que se desplazan en cumplimiento de comisiones de servicios institucionales debidamente autorizadas de acuerdo a la normativa legal vigente, dentro y fuera del país, es imprescindible se ejecute el proceso de contratación del “SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DE*

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0013-R**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2022**

LA DGAC”; en este sentido, recomiendan: “...Proceder con la contratación mediante la modalidad de menor cuantía de servicios cumpliendo con las normas y regulaciones establecidas en la LOSNCP, RLOSNCP y demás Resoluciones emitidas por el SERCOP por el monto de USD 43.416,42 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIEZ Y SEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA CON 42/100 incluido impuesto.”;

**Que**, mediante Memorandos Nros. DGAC-DPGE-2022-0220-M y DGAC-DPGE-2022-0215-M de 08 de febrero de 2022, respectivamente, la Ing. Helena Albuja Delgado, Directora de Planificación y Gestión Estratégica, Encargada, remitió a la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, las Certificaciones POA 2022 Nros. 007 y 008 concernientes a la actividad “Servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC”;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0414-M de 11 de marzo de 2022, la Mgs. Melida Castro Pazmiño, Directora Financiera, certificó: “...la existencia de recursos por un valor de USD 43.416,42 (CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA CON 42/100) monto incluye IVA, para dar continuidad al proceso de “Servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales e internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC”, de acuerdo al siguiente detalle.

La partida presupuestaria a la cual se aplicará el egreso es la siguiente:

**2022 522 9999 0000 01 00 000 001 530301 1701 002 0000 0000 D54 2120211 "Pasajes al Interior", Programa 01 Administración Central, del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022.**

**2022 522 9999 0000 55 00 000 002 530302 1701 002 0000 0000 D54 2120211 " Pasajes al Exterior", Programa 55 Seguridad Operacional del Presupuesto de la Dirección General de Aviación Civil del ejercicio económico 2022 (...)**; posteriormente, realizó un alcance mediante Memorando Nro. DGAC-DFIN-2022-0418-M de 14 de marzo de 2022, con el cual remitió las e-Sigef Nros. 89 y 90;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0858-M de 14 de marzo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Ing. Romina Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, lo siguiente: “...designe a quien corresponda realice la modificación del plan anual de contratación pública correspondiente a planta central, bajo el esquema de Inclusión del procedimiento de contratación del servicio de “SERVICIO DE EMISIÓN DE BOLETOS AÉREOS EN RUTAS NACIONALES E INTERNACIONALES PARA FUNCIONARIOS, SERVIDORES Y TRABAJADORES DE LA DGAC”, de acuerdo al siguiente esquema: (...)

Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0013-R

Quito, D.M., 18 de marzo de 2022

ITEM PRESUPUESTARIO	CPC	DESCRIPCIÓN	MONTO MODIFICADO	CUATRIMESTRE	PROCEDIMIENTO
530301	678110012e	Servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC	\$ 35.245,48	CI	
530302	678110012e	Servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC	\$ 7.975,18	CI	MENOR CUANTIA

;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0071-M de 14 de marzo de 2022, la Ing. Romina Marusia Andrade Campaña, Coordinadora General Administrativo Financiera, en atención al Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0858-M de 14 de marzo de 2022, autorizó la reforma PAC – Planta Central, en los términos requeridos por la Dirección Administrativa;

**Que**, mediante Memorando Nro. DGAC-DADM-2022-0862-M de 14 de marzo de 2022, la Mgs. Andrea Arcos Gómez, Directora Administrativa, solicitó a la Mgs. Rosa Álvarez Rivera, Directora de Asesoría Jurídica, la elaboración de la resolución de modificación al PAC 2022- Planta Central, según la documentación digital remitida;

**Que**, conforme a las necesidades de la Institución, es necesario proseguir con las acciones correspondientes para la modificación del Plan Anual de Contratación de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central (PAC – 2022);

En ejercicio de las atribuciones constantes en el artículo 25 del Reglamento General a la LOSNCP, en concordancia con el artículo 7 de la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021; y la Acción de Personal Nro. RRHH-2021-0347 de 13 de octubre de 2021.

**RESUELVE:**

**Artículo 1.- Autorizar** la modificación del Plan Anual de Contratación (PAC) 2022, de la Dirección General de Aviación Civil – Planta Central, para el ejercicio económico fiscal 2022, conforme el

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0013-R**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2022**

Memorando Nro. DGAC-CGAF-2022-0071-M de 14 de marzo de 2022, documento que forma parte integrante de la presente Resolución, de acuerdo al siguiente detalle:

<b>ITEM PRESUPUESTARIO</b>	<b>CPC</b>	<b>DESCRIPCIÓN</b>	<b>MONTO MODIFICADO</b>	<b>CUATRIMESTRE</b>	<b>PROCEDIMIENTO</b>
530301	678110012e	Servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC	\$ 35.245,48	CI	
530302	678110012e	Servicio de emisión de boletos aéreos en rutas nacionales internacionales para funcionarios, servidores y trabajadores de la DGAC	\$ 7.975,18	CI	MENOR CUANTIA

**Artículo 2.- Disponer** a la Dirección Administrativa, la publicación de la presente Resolución en el portal institucional del SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) de conformidad con lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública – LOSNCP, en concordancia con la Resolución No. RE-SERCOP-2016-0000072 de 31 de agosto de 2016, y sus reformas.

**Artículo 3.- Disponer** a la Dirección de Comunicación Social, la publicación de la presente Resolución en la página web de la Dirección General de Aviación Civil, conforme la Resolución Nro. DGAC-DGAC-2021-0136-R de 25 de noviembre de 2021.

**Artículo 4.- Declarar** la presente Resolución de ejecución inmediata.

**PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.-**

Dada y firmada en la Dirección General de Aviación Civil, en Quito, Distrito Metropolitano.

**Resolución Nro. DGAC-CGAF-2022-0013-R**

**Quito, D.M., 18 de marzo de 2022**

***Documento firmado electrónicamente***

Ing. Romina Marusia Andrade Campaña

**COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVO FINANCIERA**

Referencias:

- DGAC-DADM-2022-0862-M

Anexos:

- dgac-dadm-2022-0858-m.pdf
- anexo\_nro\_\_6\_1\_dgac-dpge-2022-0220-m\_poa\_nac0177201001647288846.pdf
- cert\_89\_emisión\_de\_boletos\_aéreos-signed-signed0675406001647288845.pdf
- cert\_90\_iva\_emisión\_de\_boletos\_aéreos-signed-signed0290985001647288845.pdf
- dgac-cgaf-2022-0071-m.pdf
- anexo\_nro\_\_6\_dgac-dpge-2022-0215-m\_poa\_int0722939001647288846.pdf
- anexo\_nro\_\_3\_terminos\_de\_referencia-signed-signed0478991001647288901.pdf
- anexo\_nro\_\_4\_estudio\_de\_mercado\_para\_presupuesto\_compressed-3-signed-signed0840477001647288900.pdf
- anexo\_nro\_\_5\_dgac-dadm-2022-0677-m\_catalogo\_electronico0199971001647288900.pdf
- anexo\_nro\_\_2\_estudios\_previos-signed-signed0258450001647288902.pdf

Copia:

Señor Ingeniero  
Geovanny Javier Garzón Cárdenas  
**Analista de Comercialización 1**

Señora Licenciada  
María Paulina Gonzalez Salcedo  
**Directora de Comunicación Social**

Señora Magíster  
Rosa Herminia Alvarez Rivera  
**Directora de Asesoría Jurídica**

Señora Abogada  
Alicia Domenica Loor Espinoza  
**Asesor 4**

Coronel  
Vicente Washington Lascano Aguirre  
**Asesor Institucional 5**

ml/ao/ra